



DECRETO N°

REF: Permiso para ejercer Comercio Transitorio
- Isabel Diaz Muñoz

VILLA ALEGRE,

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La Constitución Política de la República;
2. Las Normas de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
3. El Decreto Alcaldicio Exento N° 2572, de fecha 06 de diciembre de 2024, por medio del cual asume a contar del día 06 de diciembre del año 2024 y hasta el 06 de diciembre del año 2028, en su CALIDAD de ALCALDE de la Comuna de Villa Alegre, don Arturo del Carmen Palma Vilches, según causa ROL 136-2024/ del Tribunal Electoral Regional del Maule;
4. El Decreto Alcaldicio Exento N° 21 del 9 de enero de 2026, mediante el cual establece Subrogancia del cargo de Secretaria Municipal;
5. La solicitud de fecha 16 de octubre de 2025, presentada por doña Isabel de Las Mercedes Díaz Muñoz, Cédula Nacional de Identidad para realizar venta de juguetes, por 3 meses desde diciembre de 2025 a febrero de 2026, en horario de 8:00 a 17:00 horas; en espacio público ubicado en Avda. Francisco Antonio Encina frontis del CESFAM;
6. Que, de conformidad al art. 52 de la Ley 19.880, los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, tal como ocurre en la especie;
7. Que, en el uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente, he resuelto dictar lo siguiente:

DECRETO EXENTO:

1. **AUTORÍZASE** Permiso a doña **Isabel de Las Mercedes Díaz Muñoz, Cédula de Identidad** para ejercer comercio transitorio en espacio publico ubicado en Avda. Francisco Antonio Encina (frontis del CESFAM), **Venta de juguetes**. Válido hasta el 28 de febrero de 2026. Horarios de funcionamiento de 8:00 a 17:00 hrs.
2. **PÁGUESE** los derechos municipales establecidos en ordenanza de cobros municipales N° 003 de fecha 27 de octubre de 2022.
3. **“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DÉSE COPIA A CARABINEROS DE CHILE - SUBCOMISARÍA DE VILLA ALEGRE, PÁGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL, JUZGADO DE POLICÍA LOCAL, DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS-SUBSISTENCIA Y ARCHÍVESE.”**

ANDRES RIVERA ALBORNOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ARTURO PALMA VILCHES
ALCALDE